

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 20 de abril de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Paloma Tejero Toledo

D^a. J^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

Asiste como invitado (.../...), Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Se da cuenta de los siguientes escritos:

Primero: De D. Raúl González Andino, concejal del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 13112/2016, por el que solicita:

- El acceso a la consulta del contrato multipunto de NEXUS Energía con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Segundo: De D. Raúl González Andino, concejal del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 13113/2016, por el que solicita:

- Con motivo de la celebración el próximo día 23 de abril del Día del libro, el grupo municipal va a realizar una actividad cultural, para lo que solicitan una sala, biblioteca o espacio público para albergar un centenar de personas y que esté equipada con un atril y un equipo de megafonía.

Tercero: De D. Helio Cobaleda, concejal del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 13380/2016, por el que solicita:

- Informe anual de actuación en materia de recogida y alojamiento de animales abandonados, datos remitidos al Ayuntamiento por parte de la adjudicataria y/o análisis de la actuación de la misma conforme a la evaluación de los servicios prestados por ésta.

Cuarto: De D. Helio Cobaleda, concejal del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 13707/2016, por el que solicita:

- Se nos facilite copia en formato digital a poder ser de:

- a) Cuaderno "Proyecto de acondicionamiento de la vereda del Camino de la Carrera (feb 2015)":
pags. 011064 a 011066 .-
.- pags. 011110 a 011116
.- pags. 011130 a 0111140
- b) Cuaderno "Proyecto refundido de urbanización (Tomo I)
.- pags. 010034 a 010035
.- pags. 010044 a 010046

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-04-2016

.- pag. 010173

Quinto: De D. Helio Cobaleda, concejal del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 13708/2016, por el que solicita:

- Se nos facilite acceso y copia en formato digital del :
 - a) Proyecto de urbanización APR 4.5-02
 - b) Proyecto/s de construcción aprobados en las parcelas del APR 4.5-02

Sexto: De D. Ángel González Bascuñana, portavoz del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 14287/2016, por el que solicita:

- Relación de facturas registradas y pagadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la empresa Business Computing Solutions, S.L. desde el año 2008, con identificación de número de factura, fecha, importe y concepto de las mismas.

Séptimo: De D. Ángel González Bascuñana, portavoz del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 14288/2016, por el que solicita:

- Relación de facturas registradas y pagadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la empresa Vielmur Gestión Empresa, S.L. desde el año 2008, con identificación de número de factura, fecha, importe y concepto de las mismas.

Vistos los mencionados escritos, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON:**

Primero: En relación al escrito con registro de entrada número 13112/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 25 de abril, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segundo: En relación al escrito con registro de entrada número 13113/2016, se le comunica que Esta Corporación Municipal, en ejercicio de la competencia propia de promoción de la cultura que le atribuye el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), ha programado determinados actos públicos con motivo del "Día del Libro" a celebrar el próximo sábado 23 de abril de 2016, actos que están abiertos a todos los ciudadanos de Pozuelo de Alarcón que deseen participar en los mismos y acercarse al mundo del libro y su riqueza cultural. No se trata, por tanto, de un evento en que se hayan programado actos del partido político que sustenta al Gobierno Local ni de ningún otro, toda vez que no es ese su fin ni el propósito a alcanzar, que no es otro que promover libre y gratuitamente para todos nuestros vecinos la cultura a través de una de sus manifestaciones escritas.

Más allá de los derechos que corresponden a los miembros de las Corporaciones Locales previstos, en relación con la información, en el artículo 77 de la citada LRBRL y en los artículos 14 a 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre); y en relación con los medios personales y materiales y uso de locales, en los artículos 27 y 28 del citado RD 2568/1986; derechos que esta Corporación Municipal ha garantizado en todo momento mediante la puesta a disposición de la información y de cuantos medios han sido funcional y organizativamente posibles para el uso que legalmente prevé el RD 2568/1986, no es posible atender la petición del Grupo Municipal Ciudadanos para que se les facilite "una sala, biblioteca o espacio público relacionado con la cultura y la educación, que pueda albergar un centenar de personas, y que esté equipada con un atril y un equipo de megafonía" para que dicho partido político efectúe un acto para el fomento de la lectura de libros, toda vez que el fin que persigue de fomento de la lectura ya está previsto en los actos que para general disfrute ha programado este Ayuntamiento para el próximo 23 de abril de 2016 y puesto que no se trata de actos organizados por grupos políticos sino por la Corporación Municipal como representante de los intereses generales de todos los vecinos del municipio.

Tercero: En relación al escrito con registro de entrada número 13380/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 25 de abril, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarto: En relación al escrito con registro de entrada número 13707/2016, se le comunica que se dará traslado al Director General del Área de la Ciudad, (.../...), para que en los próximos días les haga llegar la documentación solicitada.

Quinto: En relación al escrito con registro de entrada número 13708/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 25 de abril, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-04-2016

Cuarto.- Con fecha de 14 de abril de 2016, la U.A. de Recursos Humanos ha emitido informe correspondiente a los aspectos formales del proceso de selección, dado traslado a la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de las instancias presentadas y la documentación que las acompaña.

Quinto.- Por parte de la Vicepresidenta y asistida por el Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, previo examen de las solicitudes presentadas, se ha procedido a entrevistar a determinados candidatos, tal y como prevén las Bases de la convocatoria. De lo anterior consta en el expediente el correspondiente informe.

Sexto.- Con fecha de 15 de abril de 2016 se ha formulado propuesta motivada por parte del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la designación de D. (.../...) en el puesto convocado, por los motivos que figuran en la aludida propuesta, cuyo contenido se da por reproducido.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula en su artículo 13 los principios aplicables al régimen jurídico del personal directivo profesional, disponiendo entre otros aspectos que "Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia".

Segundo.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, dispone en su artículo 130.1 que son órganos directivos, entre otros, "los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías", A este respecto, dicha Ley contempla el régimen de nombramiento de los Directores Generales, aplicable analógicamente a los citados "órganos similares", conforme a su naturaleza de personal directivo, disponiendo en el apartado 3 de ese precepto que "El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario".

Del mismo modo, el artículo 12.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la número 2 de las bases que rigen la convocatoria exige que los candidatos "reúnan la condición de funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo".

En este sentido, de los antecedentes que obran en el expediente se deriva que el candidato propuesto reúne los antedichos requisitos.

Tercero.- Por lo que respecta al estatuto jurídico aplicable al personal directivo, el artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que "La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva a los efectos de esta Ley. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección".

Debe igualmente tenerse en cuenta la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en lo que se refiere al régimen de incompatibilidades que les resulta aplicable, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, respecto al régimen retributivo, y demás normativa que en desarrollo de la vigente resulte de aplicación en un futuro.

Cuarto.- En lo que se refiere a la naturaleza jurídica del puesto a cubrir y su titular, debe tenerse en cuenta que éste tendrá la condición de personal directivo, tal y como refleja la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia, la compatibilidad del vínculo funcional con el de personal directivo deriva tanto de la regulación contenida en el EBEP, que no contempla entre las clases de empleados públicos a este personal (artículo 8.2) pero sí prevé que "cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección" (artículo 13.4, a contrario sensu), como de lo previsto en el citado artículo 85.bis.1 in fine y artículo 12.5 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (BOCM nº 37, de 13 de febrero de 2012), que le atribuyen la consideración de órgano directivo.

Quinto.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por atribución de los artículos 5.2.d) y 12.2 de los Estatutos de dicho organismo autónomo.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-04-2016

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Único.- Nombrar personal directivo profesional, en el cargo de Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a D. (.../...), con DNI nº (.../...), debiéndose formalizar la correspondiente toma de posesión, previa declaración de incompatibilidad en los términos legalmente previstos.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. **CESE DEL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO**

Vista la propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 19 de abril de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2014 se resolvió nombrar en comisión de servicios a D. (.../...), funcionario de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el puesto de Gerente de este organismo autónomo.

Segundo.- El aludido funcionario venía ocupando, hasta el momento de la indicada comisión de servicios, el puesto nº ref. (.../...), Equipo Técnico Servicios Jurídicos Especialidad TAG, adscrito a la misma Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero.- Con fecha de 15 de abril de 2016 y previo proceso de selección tramitado al efecto, el Presidente ha elevado a la Junta de Gobierno Local propuesta motivada para la cobertura definitiva de dicho cargo por parte de un candidato distinto de su actual titular, lo que implica su cese y reingreso al puesto que venía ocupando, tal y como se indica en el escrito comunicado por el propio Presidente en idéntica fecha.

Cuarto.- Remitido el expediente a la Intervención General para su fiscalización, se ha recibido respuesta por parte de este órgano considerando que no ha lugar a su emisión por no existir, a su juicio, contenido económico alguno que así lo justifique.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado d) del artículo 26.2 del Reglamento Regulador de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 38 de 14 de febrero de 2014) establece que “El empleado municipal en comisión de servicios tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo”.

Segundo.- El Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el cual resulta de aplicación supletoria en el ámbito local a tenor de su artículo 1.3, establece en su artículo 64.6 que “A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan”.

Tercero.- La competencia para acordar el cese en el cargo de Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo corresponde al mismo órgano que la tiene atribuida para su designación, que de conformidad con los artículos 5.2.d) y 12.2 de los Estatutos de dicho organismo autónomo sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente, condicionado a la efectiva designación definitiva a que se alude en la parte expositiva:

Primero.- Cesar, con efectos del día inmediatamente anterior a la toma de posesión de su nuevo ocupante, a D. (.../...), funcionario de carrera de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en el puesto de Gerente, que venía ocupando provisionalmente en comisión de servicios, por haber sido provisto el mismo con carácter definitivo.

Segundo.- Reconocer al citado funcionario su derecho a reincorporarse al puesto de procedencia, siendo éste el que se adscribe con nº ref. (.../...), Equipo Técnico Servicios Jurídicos Especialidad TAG, a la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento”.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-04-2016

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN EN EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y RECINTOS MUNICIPALES, EXPTE.2016/PA/000004

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Seguridad, con fecha 12 de abril de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2016, en relación con el expediente de contratación número 2016/PA/000004 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 557.810 €, con cargo a la aplicación nº 23.1301.22701, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN EN EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y RECINTOS MUNICIPALES, Expte. 2016/PA/000004, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 1.032.640,00 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de un año prorrogable por otro año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 57 de 7 de marzo de 2016, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L.
- 2 NAVAL SERVICE, S.L.
- 3 OMBUDS SERVICIOS, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 30 de marzo de 2016, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto de los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

1. PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
Precio 435.000,00 euros IVA no incluido
2. NAVAL SERVICE, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
Precio 393.487,19 euros IVA no incluido
3. OMBUDS SERVICIOS, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
Precio 460.810,00 euros IVA no incluido

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

Primero.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-04-2016

Nº Orden	Licitador	Oferta económica
1	NAVAL SERVICE, S.L.	393.487,19 €
2	PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L.	435.000,00 €
3	OMBUDS SERVICIOS, S.L.	460.810,00 €

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser

NAVAL SERVICE, S.L., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta presentada por NAVALSERVICE, S.L. no se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados.

Séptimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 19.674,36 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con este Ayuntamiento.

Octavo.- La Directora de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 4 de febrero de 2016, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- El Interventor General emitió, con fecha 16 de febrero de 2016, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil NAVALSERVICE, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Seguridad y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

Nº Orden	Licitador	Oferta económica
1	NAVAL SERVICE, S.L.	393.487,19 €
2	PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L.	435.000,00 €
3	OMBUDS SERVICIOS, S.L.	460.810,00 €

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN EN EDIFICIOS

DEPENDENCIAS Y RECINTOS MUNICIPALES, Expte. 2016/PA/000004, a la mercantil NAVALSERVICE, S.L., con C.I.F. B-81457871, en el precio anual de 393.487,19 euros I.V.A. excluido, (476.119,50 euros, IVA incluido).

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-04-2016

3º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la siguiente propuesta:

1. RJ-0012

Vista la propuesta de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 14 de abril de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 28.942,41 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000060	NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO COMO EQUIPO TÉCNICO DE LICENCIAS ESPECIALIDAD ACTIVIDADES EN LA GMU (PUESTO (.../...))	28.942,41 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** dejar el expediente sobre la mesa.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO

8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 18 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

1. RJ-0658

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-04-2016

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, con fecha 14 de abril de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 180.863,82 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160005965	ACUERDO TRANSACCIONAL POINFSA INTERESES CERTIFICACIONES OBRA 31, 32 Y 33	180.863,82 €

2. RJ-0660

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, con fecha 14 de abril de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 23.876,43 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160005964	INTERESES RECURSO 39/2012 POINFSA ACUERDO TRANSACCIONAL	23.876,43 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar las propuestas de resolución transcritas.

9. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2016 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000,00 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Desarrollo Económico, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de marzo de 2016, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, **los señores reunidos quedaron enterados.**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-04-2016

10. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EXPTE.2016/PA/000018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y de la Concejal Delegada de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, con fecha 11 de abril de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejal-Delegada de Educación, Juventud y Fomento del Empleo ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 260.800,00 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de un año, prorrogable por otro año más.

La citada Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/018, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 49.000,00 Euros, con cargo a la aplicación nº 61.3271.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- Por la Directora General de la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de formular apreciaciones, que han sido tenidas en cuenta en la versión definitiva del pliego que se incorpora al expediente.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Educación, Juventud y Fomento del Empleo y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-04-2016

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 49.000,00 Euros, con cargo a la aplicación nº 61.3271.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, Expte. 2016/PA/018, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 260.800,0 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de un año, prorrogable por otro año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación"

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **diez horas y diez minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 20 de abril de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº LA ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Fdo.: Susana Pérez Quislan

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham